



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m³: 33 euros.
- De 61 a 90 m³: a 0,44 euros/m³.
- De 91 a 120 m³: a 0,49 euros/m³.
- De 120 al 50 m³: a 0,54 euros/m³.
- De 150 m³ en adelante: a 0,62 euros/m³.
- Acometidas sin contador y servicio: 6,20 euros.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez serán de:

- Fuentearmegil: 85,90 euros por acometida.
- Zayuelas: 302,80 euros por acometida.
- Fuencaliente del Burgo: 235,35 euros por acometida
- Santervás del Burgo: 92,85 euros por acometida

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 19 de diciembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Manuel Gómez Encabo. 3321

BOPSO 149 30122011